Contrato adicional al Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. CPS-298 de 2025, suscrito entre el MUNICIPIO DE URIBIA y JOSE LUIS GOMEZ URIANA.

Objeto:	PRESTACION DE SERVICIOS COMO AUXILIAR PARA AL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y MEDIO AMBIENTE	
Contratante	MUNICIPIO DE URIBIA	
Contratista:	JOSE LUIS GOMEZ URIANA. C.C. No. 5.185.420 expedida en Uribia, La Guajira	
Valor:	SEIS MILLONES DE PEOS ($ 6.000.000,00) M/L	
Plazo de Ejecución:	CUATRO (04) MESES, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución	
Dirección	Carrera 9 No. 8-50, Uribia – La Guajira.	
Fecha de suscripción del contrato:	Diecinueve (19) de agosto de 2025	
Fecha de inicio del contrato:	Diecinueve (19) de agosto de 2025	
Fecha de terminación del contrato:	Diecisiete (17) de diciembre de 2025	
Información de la adición:	Adición en plazo:	Trece (13) Días Calendario.
	Adición en valor:	SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($ 650.000,00) M/L
Nueva fecha de terminación:	Treinta (30) de diciembre de 2025	

Las partes de común acuerdo hemos convenido la siguiente modificación al contrato, soportada en las siguientes consideraciones y cláusulas:

CONSIDERACIONES:

1) El diecinueve (19) de agosto de lo corrido, se suscribió entre el **MUNICIPIO DE URIBIA y JOSE LUIS GOMEZ URIANA**, el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. CPS-298, cuyo objeto consiste en *PRESTACION DE SERVICIOS COMO AUXILIAR PARA AL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y MEDIO AMBIENTE*.

2) El plazo de ejecución previsto para el desarrollo del contrato, de acuerdo a lo contemplado en la cláusula cuarta, será de cuatro (04) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Así las cosas, una vez cumplidos los requisitos necesarios para dar lugar a la ejecución del contrato, el diecinueve (19) de agosto de la presente anualidad, se dio inicio a las actividades previstas dentro del negocio jurídico celebrado. Luego entonces, este contrato tiene como fecha estimada de terminación, diecisiete (17) de diciembre de 2025.

3) Que el valor total del contrato, conforme a lo previsto en la cláusula quinta del mismo, es de **SEIS MILLONES DE PESOS ($ 6.000.000,00) M/L.**

4) Que el Secretario De Desarrollo Productivo Y Medio Ambiente Municipal, a través de oficio radicado el tres (03) de diciembre de lo corrido, solicitó que el contrato en mención fuese prorrogado y adicionado, teniendo en cuenta los argumentos expuestos en el oficio, ampliándose a trece (13) días calendario y por un valor de **SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($650.000,00) M/L.**

5) Con fundamento en lo expuesto, se hace necesario continuar con la prestación del servicio, puesto que, el debido desarrollo de las actividades propias de la Secretaria De Desarrollo

Productivo Y Medio Ambiente Municipal, contribuyen al oportuno funcionamiento e impulso efectivo de las acciones que emprende la administración municipal.

6) Que, según lo estipulado en la cláusula cuarta del contrato en cita, el plazo de ejecución es de cuatro (04) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, es decir, desde el diecinueve (19) de agosto de 2025.

7) Que, para el efecto, la Sección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, emitió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 701001, con fecha del primero (01) de julio de 2025, con las siguientes características: Rubro Presupuestal: AC.2.1.2.02.02.008.10 - REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS; Valor: **SEIS MILLONES DE PESOS ($ 6.000.000,00) M/L.**

Que, de acuerdo a lo antepuesto, una vez analizada la viabilidad de las adiciones planteadas, se ha convenido adicionar el **Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. CPS-298 de 2025** en los siguientes términos:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: Modifíquese la cláusula cuarta del contrato, Plazo de Ejecución, la cual quedará de la siguiente manera:

> ***Cláusula Cuarta: Plazo de Ejecución****. De acuerdo con las actividades a desarrollar el plazo del contrato será de* ***Cuatro (04) Meses y Trece (13) Días Calendario****, contados desde la fecha de del cumplimento de requisitos de ejecución previo perfeccionamiento del contrato.*

SEGUNDA: Modifíquese la cláusula quinta del contrato, Valor y Forma de Pago, la cual quedará de la siguiente manera:

> ***Cláusula Quinta: Valor y Forma de Pago.*** *Para todos los efectos legales y presupuestales el valor de presente contrato asciende a la suma de* ***SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($ 6.650.000,00) Moneda Corriente,*** *sin incluir IVA, por no ser responsable del mismo. El Municipio de Uribia pagará de la siguiente manera:*

Pagos a realizarse	Periodicidad	Valor
Primer pago	Al vencimiento de los primeros trece (13) días de ejecución contractual	Seiscientos cincuenta mil pesos ($ 650.000,00) M/L.
Segundo pago	Al vencimiento del mes de septiembre del 2025	Un millón quinientos mil pesos ($ 1.500.000,00) M/L.
Tercer pago	Al vencimiento del mes de octubre del 2025	Un millón quinientos mil pesos ($ 1.500.000,00) M/L.
Cuarto pago	Al vencimiento del mes de noviembre del 2025	Un millón quinientos mil pesos ($ 1.500.000,00) M/L.
Quinto pago	Al vencimiento del mes de diciembre del 2025	Un millón quinientos mil pesos ($ 1.500.000,00) M/L.

> ***Parágrafo Primero:*** *Los Pagos se cancelarán, previa presentación de los Informes de Actividades correspondientes al período de cobro y cumplimiento de los demás requisitos dispuestos por la entidad, además de la certificación del servicio prestado expedido por el Supervisor designado. Del mismo modo, para efectos de efectuar la cancelación antes indicada, se hace necesaria la correspondiente Orden de Pago ante la Secretaría de Hacienda Municipal de Uribia, además del cumplimiento de las obligaciones relativas al sistema de seguridad integral en salud.* ***Parágrafo Segundo. En caso de que entre en vigencia la obligatoriedad del pago de la seguridad social, establecida en el artículo 7 de la Ley 2381 de 2024, a partir del 1 de julio de 2025, por parte de las entidades públicas para los contratistas bajo la modalidad de prestación de servicios, quienes hasta ahora deben gestionar y pagar su propia seguridad social, se procederá a realizar las modificaciones o ajustes necesarios en el presente contrato, con el fin de alinearlo a las***

reglamentaciones que finalmente sean adoptadas al respecto. Parágrafo Tercero: *Según la información reportada en el RUT, el contratista NO es responsable del IVA; en caso de existir alguna variación en el RUT, el contratista deberá informar al Supervisor y este a su vez a la Secretaría de Hacienda Municipal para los trámites pertinentes sin que ello implique una modificación al presente anexo de condiciones.* ***Parágrafo Cuarto.*** *Para el pago, el contratista deberá presentar: Factura o Cuenta de Cobro con los respectivos soportes. Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, en cumplimiento de la Directiva Presidencial No. 9 del 11 de septiembre de 2020, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución No. 42 del 5 de mayo de 2020.* ***Parágrafo Quinto.*** *Los pagos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC y a la ubicación de fondos en la Tesorería Municipal, de tal manera que el Municipio no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos y por lo tanto, el contratista cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación para su no realización, demora en el pago.* ***Parágrafo Sexto:*** *Los pagos se realizarán en la cuenta aportada para el presente contrato, según la certificación Bancaria o en la que el contratista informe al supervisor del contrato.* ***Parágrafo Séptimo:*** *En caso que el contratista requiera desplazarse a otras ciudades o realizar actos de representación de la entidad, el MUNICIPIO cubrirá sus gastos de viaje y/o desplazamiento con los recursos que se apropien para tal efecto, debiendo mediar el contrato adicional con el lleno de los requisitos administrativos y financieros previos.*

TERCERA: El valor de la adición por SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($ 650.000,00) M/L., se imputará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1128003, con fecha del veintiocho (28) de noviembre de 2025, con las siguientes características: Rubro Presupuestal: AC.2.1.2.02.02.008.10 - REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS; Valor: UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS ($ 1.500.000,00) M/L.

CUARTA: Forman parte integral del presente adicional: **a.** Oficio de fecha tres (03) de diciembre de 2025 – Solicitud de Prórroga del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. CPS-298 de 2025, por parte del Supervisor del contrato. **b**. CDP No. 1128003.

QUINTA: Todas las cláusulas y estipulaciones pactadas dentro del Contrato Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. CPS-298 de 2025, no aclaradas ni redefinidas por el presente acuerdo, permanecen vigentes, así como su exigibilidad.

SEXTA: PERFECCIONAMIENTO. El presente acto se entiende perfeccionado con la aceptación electrónica de las partes en el sistema electrónico – Portal SECOP II – www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

En constancia se firma a los doce (12) días del mes de diciembre de 2025.